

GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 9 DE FEBRERO DE 1815.

ITALIA.

Roma 5 de Enero.

El Emo. cardenal camerlengo, secretario de Estado, presentó á lord Bentinck á S. S. en las galerías del Vaticano á tiempo que yendo el lord reconociéndolas se encontró con el Padre Santo. S. S. le dixo cosas muy li-sonjeras sobre la expedicion del año último, y sobre las operaciones del Príncipe Regente. La audiencia duró una hora, y después comió el general inglés con el cardenal secretario de Estado.

Se asegura que S. M. el rey de Cerdeña ha hecho con el Padre Santo un concordato para sus estados de tierra firme, comprendiendo el genovesado.

POLONIA.

Varsovia 8 de Enero.

Se espera con la mayor impaciencia que el congreso de Viena pronuncie definitivamente sobre el destino de este país. Las seguridades magnánimas y liberales que se tienen de S. M. el Emperador de Rusia, así como la presencia del príncipe Adam Czartorinsky en el congreso, tranquilizan mucho los ánimos.

El ejército polaco se ha admirado mucho á su vuelta de ver los daños que ha causado á Polonia el sistema de Bonaparte. Este ejército ha contribuido mucho á inflamar el entusiasmo de la nación por su independencia, y ha sido recibido en Polonia de la manera á que le hace acreedor el amor á la causa de la patria que sostiene con el mayor teson.

La deuda enorme del gran ducado de Varsovia, el interes comercial, las costumbres y usos del pueblo hacen desear que un príncipe ruso ocupe el trono de Polonia, después de haber dado al reyno una constitucion poco complicada y económica. Lo cierto es que jamas será este país una simple provincia de Rusia. Se ha hablado del restablecimiento de algunas ciudades libres, tales como Cracovia y Thorn; pero lo mas importante para estos naturales es la independencia de Dantzick á la embocadura del Vístula, que es la salida de todos los géneros de este país. La opinion general en Polonia es contra la Prusia; esta es la única potencia á quien los polacos tienen un verdadero odio.

AUSTRIA.

Viena 9 de Enero.

Los apasionados á tratar asuntos políticos pretenden que desde el momen-

o que se arreglen los intereses generales de la Europa, las potencias de primer orden, que tienen posesiones en el imperio germánico, están de acuerdo para establecer en Francfort una junta, que tendrá el nombre de junta ejecutiva, y que desempeñará el encargo importante y honorífico de velar sobre la exácta execucion de quanto el congreso decreta relativamente á la organizacion de Alemania.

Algunas personas aseguran el restablecimiento de la antigua república de Venecia. Estos rumores se han propagado tal vez por las instancias que hayan hecho algunos nobles venecianos, para conseguir la independencian de su patria.

Idem 11.

De algunos dias á esta parte tienen un aspecto mas favorable las negociaciones, y se cree que las dificultades que habia sobre Polonia y Saxonia estan ya zanjadas. Solo queda el temor de que los Soberanos regresen á sus dominios antes que se establezcan las principales bases, y dexen sin concluir todo lo que deba tratarse en el congreso, lo que sin duda causaria mucha lentitud, y prolongaria el estado provisional en que se encuentra la Alemania.

Reyna la mayor actividad en los gabinetes de los Soberanos y de los ministros plenipotenciarios. Todos los dias se ven salir correos para diferentes puntos de Europa.

Las tropas italianas que llegan aqui van destinadas á Praga, Olmutz, Presburgo, Brunn, Buda y Pesh, en donde deben permanecer de guarnicion.

Habiendo suplicado el príncipe Talleyrand al Emperador que le permitiese hacer en memoria del difunto rey de Francia Luis XVI una funcion fúnebre en la capilla de Sta. Ana, S. M. I. no solo acogió con agrado la súplica, sino que declaró al mismo tiempo que asistiria con toda su familia á esta religiosa ceremonia. En consecuencia se dispuso que se celebre el 21 del corriente con toda la solemnidad digna de tan importante objeto en la metropolitana de S. Estéban, como mas capaz. Se colocará un cátafalco de 16 pies de altura, y en sus ángulos habrá quatro estatuas: la primera representará á la Europa llorando sobre el sepulcro de Luis XVI: la segunda á Francia derramando flores sobre el sepulcro: la tercera representará la Religion; y la quarta la Esperanza levantando los ojos al cielo. Cada estatua tendrá ocho pies de altura. El Emperador satisfará los gastos de esta solemnidad, que se valúa en unos 500 florines. La iglesia, que es muy vasta, se colgará de negro. Habrá cerca de 300 músicos para executar el *Requiem* de Neukomm, discípulo del célebre Haydn. El maestro de la capilla imperial Salieri dirigirá la orquesta, y un eclesiástico frances pronunciará la oracion fúnebre.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 14 de Enero.

El 7 del corriente se celebró con toda pompa el cumpleaños de la princesa Carlota de Gáles, por primera vez y al cumplir los 19 años de edad. S. M. la reyna dió con este motivo en Frogmore una funcion, á que concurrió toda la familia Real y muchos personages.

Se asegura que el número de cañones cogidos en la última guerra aseien-

de á 1100, los que deben fundirse para vender el metal. El producto, que se valúa en 600⁰ libras esterlinas, se distribuirá por via de gratificación entre los oficiales, soldados y marineros de las tropas de S. M.

Las cartas de Filadelfia y de Nueva-Yorck de 1.º y 4 de Diciembre dicen que el congreso ha desechado el proyecto de un banco nacional.

Se han restablecido los paquebotes entre Suecia é Inglaterra á petición del baron Richrusen, embaxador sueco: estos harán la travesía como antiguamente de Harwich á Gotemburgo.

En el dia se dice que la primer semana de Febrero debe llegar á Lóndres el lord Castlereagh á ocupar el destino de primer lord de la tesorería y de canciller del echiquier.

Aunque sin licencia salen muchos buques para los Estados-Unidos con pretexto de ir á las Bermudas y á Halifax con cargamentos, á fin de introducirlos asi que tengan noticia de la ratificación de la paz. Con este objeto se han comprado en Manchester inmensidad de mercancías para enviar á los mercados de la América septentrional.

El mayor general Ramsay, gobernador de la isla dinamarquesa de Santa Cruz, publicó el 16 de Noviembre un cartel anunciando que la entrega de aquella isla á la Dinamarca, estipulada en el tratado de paz entre las dos potencias, no se efectuará hasta despues que pongan en manos de dicho gobernador las sumas que deben aquellos habitantes al gobierno ingles por préstamos ó por contribuciones atrasadas. Observa en el cartel que estos atrasos forman un crédito que no fue anulado ni cedido en el tratado.

La compañía de las Indias orientales va á abrir la venta de la enorme cantidad de 7.100⁰ libras (peso) de te.

PORTUGAL.

Lisboa 24 de Enero.

El Príncipe Regente se ha servido mandar á Francisco Antonio Ferreyra pague, en lo que resta de este mes, á las personas que suministraron caudales para el pago del último tercio del rescate de los cautivos. En su cumplimiento el mismo Ferreyra ha participado al público que las personas interesadas en dicho suministro concurren á su casa á recibir las cantidades que les pertenecen.

ESPAÑA.

Madrid 8 de Febrero.

El dia 19 de Enero próximo tuvo la honra de besar la mano y felicitar á S. M. por su restitucion al trono, y darle las gracias por su benéfica resolucion sobre que se abra un canal, por cuyo medio las aguas sobrantes de Segura fecunden los hermosos y extendidos campos de la villa de Cieza, en el reyno de Murcia, su ayuntamiento por medio de sus diputados los Sres. D. Pasqual Quilez y Talon, del consejo de S. M., y D. Manuel Moxó y Quadrado, coronel de ejército, capitán de la brigada de Carabineros, y secretario militar del Sermó. Sr. Infante D. Carlos; habiendo pronunciado el primero el discurso siguiente:

„Señor: la prodigiosa restitucion de V. M. al trono augusto de España é Indias con todo el poder propio de la soberanía, fue de gran consue-

lo para todos vuestros amados y amantes vasallos; y para la villa de Cieza, en vuestro reyno de Murcia, fue además un anuncio cierto de su prosperidad futura.

„A nombre y por comision especial de su ayuntamiento y vecinos tenemos el alto honor de congratular á V. M. por tan fausto suceso, y el placer inexplicable de tributar á V. M. las mas expresivas gracias por su benéfica y sabia resolucion, publicada en la gaceta de 24 de Diciembre último, dirigida á que se construya un canal por cuyo medio las aguas sobrantes del Segura fecunden los hermosos y extendidos campos de su fértil suelo.

„Puede estar seguro V. M. de que es el mayor bien que se ha podido hacer á unos vasallos que muchos años há lo anhelaban, y cuya felicidad y esfuerzos en la irrupcion pasada causaron casi su total ruina, y que reconocerán siempre en V. M., y lo mismo sus sucesores, el noble origen de los multiplicados beneficios que han de resultarles, y tambien al estado que tanto y tanto se interesa en los progresos de la agricultura y en el aumento de la verdadera riqueza pública.

„Rogamos á V. M. admita benignamente estos sinceros y leales sentimientos de un pueblo y de unos comisionados que se glorían de haber sido y ser de los mas adictos á la causa y justos derechos de V. M."

En el mismo dia 19 y 21 de Enero tuvieron la honra los mismos señores diputados de la villa de Cieza de besar la mano y felicitar á los Serenísimos Sres. Infantes D. Carlos y D. Antonio por su deseado regreso á España; manifestándoles al mismo tiempo la gran satisfaccion que habia cabido al ayuntamiento de que S. M. hubiese puesto baxo sus poderosos auspicios la utilísima empresa del canal, mandado construir para el riego de aquellos dilatados y fértiles campos, y habiendo arengado el primero de dichos señores á SS. AA. del modo siguiente:

„Serino. Sr.: el ayuntamiento y vecinos de la villa de Cieza nos han comisionado para felicitar á V. A. por su deseado regreso á España, y manifestar su indecible satisfaccion en que el Rey nuestro Señor se haya dignado poner baxo la inmediata proteccion de V. A., y del Sermo. Sr. Infante D. Antonio, la utilísima empresa del canal que ha tenido á bien resolver se construya en dicha villa para el riego de sus dilatados terrenos.

„Baxo tan poderosos auspicios no duda aquel leal pueblo ver pronto reparadas sus pérdidas, y aumentada su verdadera felicidad con el fomento cierto de la agricultura.

„Dios nuestro Señor conceda á V. A. una larga vida con la prosperidad que todos le deseamos."

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Consejo Real.

„Habiéndose restablecido el Consejo Real y Supremo de S. M. por decreto de 27 de Mayo sobre el pie en que estaba en el año de 1808, antes de las turbaciones que agitaron á la Nacion desde entonces, y confirmadas por el mismo Real decreto las facultades que estan declaradas por las leyes al Sr. Presidente de él para el gobierno y decoro de este Supremo Tribunal, sobre cuyo cumplimiento se expidió Real Cédula en 11 de Junio de este año,

han debido los Presidentes, Regentes y Fiscales de las Chancillerías y Audiencias, los Gobernadores, Corregidores, Alcaldes mayores y demas Justicias del Reyno darle cuenta puntualmente de las muertes, robos, incendios, epidemias, plagas, motines, bullicios y asonadas que hayan ocurrido en su territorio, de las causas criminales evacuadas y pendientes, del precio de los granos, de la abundancia ó esterilidad que se experimente en las provincias, y participar quantas noticias se previenen en las leyes, y especialmente en la Real Cédula de 15 de Mayo de 1788, que forma la ley 27, lib. 7, tít. 11 de la Novísima Recopilación, y otras tomadas de ella, sin cuyas noticias no puede el Consejo desempeñar dignamente la alta confianza de velar sobre la mas recta administracion de justicia, y proveer al mejor gobierno del Reyno en los ramos fiados á su cuidado.

„ Por tanto, para que en lo sucesivo no se padezcan las omisiones experimentadas hasta ahora con tan grave perjuicio público, y que S. M. pueda ser informado por el Consejo y por el Sr. Presidente de él con la prontitud y seguridad que está mandado de los expresados acontecimientos y demas casos graves, del estado de sus Reynos, y de quanto se adelante en execucion de las leyes dictadas para su mas acertado gobierno, ha acordado el Consejo por decreto de este dia se reencargue, baxo la mas estrecha responsabilidad, á las citadas Autoridades el cumplimiento de sus respectivos deberes sobre los objetos indicados, esperando que emplearán todo su zelo y actividad en el desempeño de tan sagradas obligaciones, para que se logren las benéficas y paternales intenciones de S. M. en beneficio de sus amados vasallos, y los desvelos del Consejo hacia el mismo fin.

„ Lo que participo á V. de orden del Consejo para su inteligencia y cumplimiento, y que al mismo fin lo circule á las Justicias de los pueblos de su territorio; y del recibo me dará V. aviso para ponerlo en su noticia.”

„ Sin embargo de lo acordado en la orden que va inserta, y prevenido en las leyes, son muy pocos los avisos que se han dado al Consejo y al Sr. Presidente de él de las ocurrencias que deberian llamar su atencion: y como la voz pública y hechos particulares hacen ver la poca seguridad de los caminos, y otros desórdenes dentro y fuera de poblado, y de consiguiente que los medios adoptados por S. M. á consulta del Consejo no tienen la debida execucion, hizo presente á S. M. lo que estimó oportuno en consulta de 19 de Diciembre próximo; y por su Real resolucion, conformándose con su dictámen, se ha servido mandar se renueve la citada circular de 27 de Julio; añadiendo al mismo tiempo, que al paso que S. M. tendrá en consideracion el mérito de los que se distinguen en su puntual desempeño, como en el de sus respectivos deberes, experimentarán los efectos de su Real desagradado si no cumplen con los que les imponen las leyes.

„ Publicada en el Consejo la antecedente Real resolucion, ha acordado su cumplimiento, y que se comunique á las Chancillerías y Audiencias, Corregidores, Gobernadores y Alcaldes mayores del Reyno en la forma ordinaria; y á los Capitanes generales de las provincias que estén á la mira de que las demas Autoridades de su distrito cumplan igualmente lo mandado; dando cuenta al Consejo de lo que observaren sobre su respectivo desempeño ó negligencia en un punto tan interesante á la causa pública, para tomar en su vista las providencias que convengan.

„Lo que participo á V. de orden del Consejo para su inteligencia y observancia, y que al mismo fin la circule á las Justicias de los pueblos de su territorio; dándome aviso del recibo de esta para noticia del Consejo.

„Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1815.”

Circular del Ministerio de Hacienda.

„Siendo continuos los recursos que se hacen al REX por los destinados á servir empleos de Real Hacienda, solicitando prorogas para dar fianzas; y habiendo llegado á introducirse la práctica abusiva de concederlas, como cosa ya sentada y de estilo, por quatro, seis y mas meses, de suerte que facilmente acaece que tales empleados lleven tal vez un año de servicio quando presentan sus fianzas, lo qual es contra las leyes y órdenes antes de ahora comunicadas, y en grave perjuicio de la Real Hacienda, se ha servido S. M. mandar que no solamente cese desde ahora esta abusiva práctica, pero tambien que á ningun empleado en Real Hacienda, que deba dar fianza, se le admita á la posesion de su empleo sin que primeramente las presente y alcance aprobacion de ellas, segun que está prevenido; y que los que se hallaren en posesion de sus empleos en consecuencia de la práctica anterior, ó por otra causa, sin haber dado fianzas, las presenten idóneas y abonadas dentro de dos meses precisos y perentorios desde la publicacion de esta órden, y si no lo hicieren, por el hecho mismo queden destituidos de sus empleos, y los que conviniere proveer se provean en otros que cumplan con dicha obligacion. De Real órden lo comunico á V. para su execucion y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid á 27 de Enero de 1815.”

Artículo de oficio comunicado por la primera secretaria de Estado.

„No es posible ver sin dolor los horrorosos estragos que causan muchos rios con sus inundaciones. Sus aguas, que deberian servir para fecundar las márgenes que bañan, y para hacer opulentos y ricos los pueblos de sus riberas, vienen á ser un fatal presente que llenan de luto y afliccion á infinitas familias.

„Entre los pequeños rios de la península que causan grandes daños, ocupa por desgracia un lugar bastante señalado el fatal Naxerilla, en la provincia de la Rioja. Sus cristalinas corrientes, por el desprecio que de ellas se hace, ni sirven para fecundar la tierra, ni para dar fomento á la industria: todas ó la mayor parte van á perderse infructuosamente en el Ebro, pudiendo convertirse en una mina inagotable de riquezas; pero quando de pronto se derriten las nieves de las heladas sierras que rodean su nacimiento, entonces sí que se lamentan sus estragos, que ni aun pueden mirar con indiferencia las almas menos sensibles. Todos los incalculables males que causa en sus avenidas este rio son efecto indispensable de no tener un lecho fijo, una madre constante y proporcionada, y de haber estado siempre abandonado á sus antojos y caprichos, siendo cosa muy facil á la ciencia hidráulica sujetar su pasagera ferocidad.

„Convencido D. Arias Gonzalo de Mendoza y Francia, en vista de varios informes de facultativos inteligentes, de la posibilidad de encadenar su furia, fixándole unos límites que no sea osado en lo sucesivo á traspasar, y penetrado al mismo tiempo de las felices consecuencias que se requerian á todo aquel pais si se llevase á efecto esta idea, formó un proyecto dirigido:

1.º A poner á cubierto de futuras y devastadoras inundaciones las feraces tierras de aquellas riberas, y tambien la antigua ciudad de Nájera, amenazada principalmente en su mas hermoso y poblado barrio llamado de *Afuera*.

2.º A restituir á la agricultura y al cultivo algunos miles de fanegas de un suelo pingüe y productivo, cuyas capas de tierra se ha llevado en el transcurso de muchos siglos, dexándolo reducido á montones de guijo, imagen triste de la desolacion.

3.º A facilitar la comunicacion de los pueblos circunvecinos entre sí, como igualmente la de la Sierra de Cameros con la Rioja, rehabilitando los puentes y caminos que se hallan intrasitables, principalmente desde el otoño hasta la primavera.

4.º A hacer de regadío términos de mucha extension correspondientes á varias jurisdicciones, que pudiendo producir copiosos frutos y aun duplicadas cosechas anuales, se ven reducidos á un ingrato y árido secano, que apenas recompensa las fatigas del laborioso cultivador, que emplea en él su sudor por dos y tres años consecutivos para septuplicar sus granos.

5.º En fin á evitar quantos daños hasta aqui ha causado en cada año infaliblemente, y sacar de él quantas ventajas sean posibles, sin excluir la del transporte de lo que abunda en un pueblo y escasea en otro, con tal que lo permita su mucho declive.

Habiendo puesto á L. R. P. de nuestro benéfico y deseado Soberano este proyecto por conducto de su primer secretario de Estado y del despacho el Sr. D. Pedro Cevallos, S. M., que solo desea el bien y prosperidad de sus pueblos, y que l'ora como perdido el dia que no les dispensa á guna gracia, se ha dignado aprobarlo, comisionando y autorizando á su zeloso autor para que pase desde luego á sentar las primeras bases, y proponer los medios para sacar fondos con que llevar adelante el pensamiento; y nombrando por director en la parte facultativa á un hidráulico, cuyos profundos conocimientos en esta ciencia los tiene muy bien acreditados en otras obras de igual naturaleza que ha dirigido.

El REX nuestro Señor se ha servido nombrar con fecha 29 de Diciembre del año próximo pasado por capitán supernumerario del Real cuerpo de Guardias de su Real Persona con calidad de exercer las funciones de tal, promoviéndole en consecuencia á mariscal de campo de sus exércitos, al marques de Villadarias y de la Vera, príncipe de Santo Mauro, en ausencias y enfermedades del propietario, en consideracion al lustre de su casa, y en atencion á su constante adhesion á su legítimo Soberano y á la justa causa que ha defendido la nacion, y teniendo á la vista los méritos que ha contraido en el exército quando se lo permitió el estado de su salud, y á los muy recomendables que con peligro de su vida hizo en la ciudad de Granada, en donde se hallaba enfermo quando fue ocupada por los enemigos, como consta en el expediente de su purificacion.

A propuesta de los directores generales de Rentas se ha servido el REX nuestro Señor declarar que para los destinos principales de las fábricas de salitres, pólvoras, azufre, plomo, laton, cobre, almagra y demas que exígen

conocimientos científicos sean atendidos con preferencia los sujetos que hayan acreditado la instrucción en ellos; mandando S. M. que así se publique en la gaceta para que sirva de estímulo al estudio de las ciencias naturales.

Habiéndose dignado el REY nuestro Señor admitir de un sujeto que ha suplicado se oculte su nombre el donativo de 50 y mas reales de réditos vencidos y los que se venzan en lo sucesivo por un capital impuesto en el crédito público de 260 y mas reales, se ha servido S. M. mandar que se le den en su Real nombre las gracias, y que se publique en la gaceta.

En virtud de Real facultad se venden diferentes tierras consistentes en la vega de la villa de Mejorada del Campo, á saber: el banco titulado del medio, linde á oriente; la cácerá Real de los alamillos, á mediodía, cácerá llamada del Repartidor, y á norte tierras del convento de la Merced, con 141 fanegas, 8 celemines y 10 estadales, tasado en 158817 rs.: y una huerta inmediata al molino, con su casilla y algunos árboles frutales, linde á oriente con cácerá Real de los alamillos; á mediodía tierra de la iglesia de Mejorada, y otra de la marquesá de Hinojares, á norte camino del molino, y á poniente y norte huerta del convento de la Merced calzada, su caber 9 fanegas, tasada en 21600 rs.: se ha hecho postura á ambas fincas en la cantidad de 1220 rs. vn.; y para su remate se ha señalado el día 10 del corriente á las 12 en la audiencia del Sr. D. Joaquin Almazan, del consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa, ante el escribano de su número D. Juan Raya.

Se vende una escribanía del número de esta corte, tasada en 1650 rs. vn. en moneda metálica, de que han de baxarse 880 rs. de un censo, y ademas otras cargas á que está afecta; y está hecha postura en 1110 rs. en metálico y 550 en vales Reales baxo de varias condiciones; para cuyo remate se ha señalado el día 9 de Febrero próximo á las 12 en la audiencia del Sr. D. Joaquin Almazan, teniente corregidor de esta villa, ante D. Juan Raya, escribano de su número.

D. Antonio Borrás y Carbonell, vecino de Mataró, en Cataluña, falleció en la misma ciudad á principios de Julio de 1810, habiendo manifestado algun tiempo antes tener colocada en parage seguro una cantidad de vales Reales, sin que expresase el sitio en que los puso, ni el sujeto á quien tal vez los encargó. A pesar de las mas porfiadas indagaciones ha sido imposible averiguar, ni aun por aproximacion, quantos eran los vales, á qué cantidad ascendia su valor, ni quáles eran sus números; pero no se duda que era cosa de mucha consideracion, y que los endosos serian á favor del mismo D. Antonio ó de su madre viuda Doña María Rosa; y como ha podido acontecer que estos vales se extraviasen de la casa del difunto, ó del parage donde estaban, se suplica á qualquiera que sepa su paradero, ó pueda dar alguna noticia sobre ello, que se sirva avisarlo á D. Gaspar Borrás, abogado, residente en dicha ciudad de Mataró.

El triunfo de la razon sobre las funestas ilusiones políticas y religiosas de estos últimos tiempos. Esta obrita, que va dedicada al venerable cuerpo episcopal de las Españas, y ha sido presentada por su autor al Rey nuestro Señor, establece las verdades mas sólidas en punto á la libertad del hombre, al uso que de ella debe hacer, á las ventajas que presenta el gobierno monárquico comparado con el republicano, y al influxo de la religion para la permanencia del orden y armonía social: un tomo en 8.º Se hallará en la librería de Perez, calle de las Carretas.

EN LA IMPRENTA REAL.